

# COMUNICADO N° 40-2020

## APRUEBAN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL FONDO DE APOYO EMPRESARIAL A LA MYPE (FAE-MYPE)

Estimados asociados:

El día de hoy se ha publicado el Decreto de Urgencia N° 049-2020, que tiene por objetivo establecer medidas complementarias para fortalecer la gestión del FAE-MYPE, autorizando a Cofide a transferir a favor de FAE-MYPE hasta la suma de S/ 500'000,000 (Quinientos millones de soles).

### **Destino del crédito garantizado:**

El destino de los créditos es de manera exclusiva para capital de trabajo.

### **Límite de la garantía:**

Cubre como máximo el monto equivalente a dos (2) veces el promedio mensual de deuda de capital de trabajo registrado por la Mype en el año 2019.

### **Cobertura:**

- Hasta S/ 10,000 (Diez mil soles) con una cobertura de 98% de la cartera por deudor.
- Desde S/ 10,000 (Diez mil soles) hasta S/ 30,000 (Treinta mil soles), con una cobertura de 90% de la cartera por deudor.

### **Criterios de elegibilidad:**

Son elegibles las MYPES que:

- Obtengan créditos para capital de trabajo a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, según los parámetros establecidos por la SBS para créditos a microempresas y pequeñas empresas; o,
- Se encuentren clasificadas en el sistema financiero, al 29 de febrero del 2020 en la central de riesgo de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) en la categoría 'Normal' o 'Con Problemas Potenciales' (CPP).

No son elegibles las Mypes que:

- Se encuentren vinculadas a las empresas del sistema financiero otorgantes del crédito.
- Aquellas comprendidas en el ámbito de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en caso de corrupción.
- Cuenten con créditos garantizados a través del programa REACTIVA PERÚ

### **Plazo de los créditos garantizados:**

El plazo de los créditos para capital de trabajo no puede exceder de treinta y seis (36) meses, con un periodo de gracias de hasta doce (12) meses.

Los recursos del FAE-MYPE pueden ser utilizados para créditos otorgados hasta el 31 de diciembre del 2020.

[ver norma legal](#)

